

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

FIJA TITULO E INCUMBENCIAS CARRERA INGENIERIA LABORAL

Mendoza, 29 de julio de 1987.

VISTO la resolución nro. 788 de fecha 15 de mayo de 1987 del Ministerio de Educación y Justicia mediante la cual se fija el título y las Incumbencias de la carrera de Ingeniería Laboral creada en el ámbito de esta Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera de Ingeniería Laboral fué aprobada por las ordenanzas nros. 549 y 568 de esta Universidad.

Que mediante las mencionadas ordenanzas se fijaron el título y las incumbencias de la citada carrera.

Que por nota 1-87-AZ se elevó al Minsietrio de Educación y Justicia los antecedentes correspondientes para su autorización.

Que através del expediente nro. 330/87 M.E.J. fueron analizados los respectivos antecedentes citados precedentemente, emitiéndose la resolución ministerial n° 788/87.

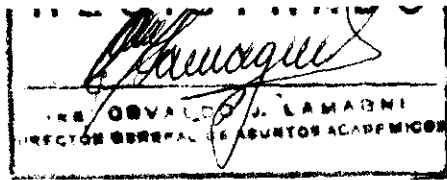
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.-Fijar como título correspondiente a la carrera de In-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

11..

geniería Laboral creada en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional el de Ingeniero Laboral según lo establecido en el artículo 2° de la ordenanza 549 y conforme a los resuelto en el artículo 1° de la resolución ministerial nro. 788 del 15 de mayo de 1987.-

ARTICULO 2°.- Fijar como Incumbencias profesionales para el título de Ingeniero Laboral a otorgar por la Universidad Tecnológica Nacional las que se explicitan en el Anexo III de la ordenanza 568 conforme a lo resuelto en el artículo 2° de la resolución ministerial nro. 788 de fecha 15 de mayo de 1987.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 585

Primo